

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de abril del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y ASCEND LABORATORIES S.P.A, R.U.T N° 76.175.092-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: “Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco”, suscrito mediante escritura privada de fecha 26 de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Ascend Laboratories SpA.

2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, serán los indicados en la cláusula quinta del referido contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Ascend Laboratories
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ASCEND LABORATORIES SpA**

En Temuco, República de Chile, a 26 de abril del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEURHAKE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **ASCEND LABORATORIES SpA**, en adelante también denominada, "la Proveedoradora", Rol Único Tributario N° **76.175.092-5**, representada por don **RAHUL BHAT**, extranjero con permanencia definitiva, [REDACTED] cédula de identidad extranjero N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo N° 4700, Oficina 1701, Comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 - 2021: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 22,26,36,57,71,92,93 y 120 fueron adjudicadas a la Proveedoradora Ascend Laboratories SpA.

2464689

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas N° 22,26,36,57,71,92,93 y 120.

## **TERCERA.**

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA.**

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de los representantes de la Provedora será autorizada ante Notario Público.

## **QUINTA. PRECIO.**

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación, los cuales se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
22	\$40	4
26	\$83	4
36	\$3.940	4
57	\$16	4
71	\$12,6	4
92	\$47	4
93	\$23	4
120	\$9,8	4



#### **SEXTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

#### **SÉPTIMA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

#### **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

#### **NOVENA. GARANTÍA.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 481404-6, por el monto de \$11.670.663, con fecha de emisión el día 25 de marzo del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 01 de abril del año 2022.

#### **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.**

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

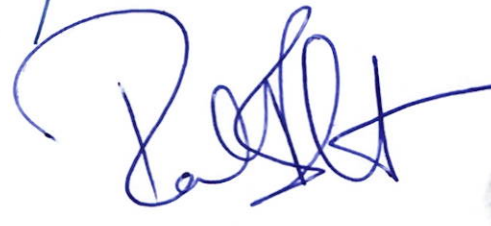

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 6.096 de fecha 19 de abril del año 2022.

La personería de don **RAHUL BHAT** para actuar en representación de **ASCEND LABORATORIES SpA** consta en escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2017, suscrita ante el Notario Público Karina Alejandra Flores Muñoz Suplente del Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago Andrés Rieutord Alvarado, Repertorio N° 5779-2017.

DOCUMENTO REDACTADO Y REVISADO  
POR EL INTERESADO ANTES DE FIRMAR

  
  
**JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**RAHUL BHAT**  
**En rep. ASCEND LABORATORIES SpA**  




MMA/ebp

AUTORIZACION AL REVERSO